



Cuartel General, marzo 25 de 2021.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 46

A contar del lunes 29 de marzo del presente, déjese sin efecto la orden del día N° 39 del 2021, del señor Comandante.

Establézcanse las siguientes medidas de cuidado y control respecto a la pandemia COVID-19, y cuidando al personal que por motivos personales o médicos no se vacunaron dispongo:

1.- Vacunación:

A contar del 1° de abril, todo bombero que no se ha vacunado, NO podrá participar en actividades bomberiles presenciales y asistir a los cuarteles, esto hasta que el gobierno decrete la fase 5 del plan paso a paso.

2.- De las Compañías:

Establézcase los siguientes procesos de confinación o desconfinamiento, según sea el caso, hasta que termine la Pandemia que estamos viviendo:

2.1.- Compañías en comunas de cuarentena (Fase 1):

- a) Las Compañías que se encuentren ubicadas en una comuna en Fase 1 del programa paso a paso del gobierno, podrán mantener una dotación máxima de 15 bomberos, con una estancia en el cuartel no menor a 4 horas, queda excluido el Capitán de Compañía, para conceptos de conteo de aforo
- b) Se permitirá la llegada de un máximo de 8 bomberos a llamados de comandancia y rescates.
- c) Se permitirá un máximo de 15 bomberos a una primera alarma de incendio.



- d) Se permitirá un máximo de 18 bomberos a una segunda alarma de incendio.
- e) Se permitirá un máximo de 25 bomberos a una tercera alarma de incendio.
- f) Para los llamados de comandancia y rescates en caso de salir 6-1 una máquina, los capitanes de compañía dispondrán de una guardia de al menos 4 bomberos designados con anterioridad, para concurrir al servicio sin la necesidad de la solicitud de 6-6, 1-9 o 1-10.
- g) Los capitanes, en caso de no poder constar con la guardia de apoyo de personal, informaran al capitán de guardia con al menos 24 horas de anticipación, con el fin de que el capitán de guardia informe a la central de alarmas que, al concurrir la compañía a un servicio, despache de forma inmediata otra máquina con al menos dos bomberos en el cuartel, según sistema KAIROS.
- h) Para realizar dichos despachos, el capitán de compañía le informará al capitán de guardia en que horarios no podrá contar con el personal, disponiendo de dos franjas horarias para efectos de organización:
 - Horario A: 7 - 18 horas
 - Horario B: 16 - 7 horas
- i) Debido al espacio físico variado de las dependencias de las guardias nocturnas de las Compañías de la Institución y procurando mantener el distanciamiento entre los bomberos que realizan esta función, se establece las Dotaciones máximas por compañías, siendo estas las siguientes:

Dotación Máxima Guardias Nocturnas											
Compañía	1a	2a	3a	4a	5a	6a	7a	8a	9a	10a	11a
Dotación	9	8	11	8	10	10	6	6	6	6	8

- j) Se debe procurar mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y Cuarteles.
- k) Los bomberos con más de 70 años no podrán asistir a los cuarteles y actos del servicio.
- l) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal en cuarteles será obligatorio en espacios cerrados, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia nocturna.
- m) Los Capitanes serán los responsables de establecer en sus cuarteles áreas de fumadores, las cuales deberán estar demarcadas y señalizadas, en espacios abiertos, en donde no será obligatorio el uso



- de mascarilla a todo momento, por lo que se debe realizar un distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre personas en el área en cuestión.
- n) De existir postulantes en las Compañías, estos no podrán asistir a las dependencias del cuartel y/o actos del servicio, solo podrán asistir los postulantes que se encuentren con a lo menos la primera vacuna y en un número no mayor a 4
 - o) La tripulación máxima del Material Mayor será la estipulada por el fabricante, pero en ningún caso sobrepasará los 8 para rescates y llamados de comandancia.
 - p) El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.
 - q) Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.

2.2.- Compañías en comunas en transición (Fase 2):

- a) Las compañías fuera del horario de guardias nocturnas, podrán mantener un máximo de 20 bomberos en los Cuarteles, el bombero que estuviese ejerciendo la función de conductor autorizado de la Institución queda excluido de la cantidad máxima.
- b) Debido al espacio físico variado de las dependencias de las guardias nocturnas de las Compañías de la Institución y procurando mantener el distanciamiento entre los bomberos que realizan esta función, se establece las Dotaciones máximas por compañías, siendo estas las siguientes:

Dotación Máxima Guardias Nocturnas											
Compañía	1a	2a	3a	4a	5a	6a	7a	8a	9a	10a	11a
Dotación	9	8	11	8	10	10	6	6	6	6	8

- c) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los Cuarteles, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia nocturna.
- d) Los Capitanes serán los responsables de establecer en sus cuarteles áreas de fumadores, las cuales deberán estar demarcadas, señalizadas y en espacios abiertos, en donde no será obligatorio el uso de mascarilla a todo momento, por lo que se debe realizar un



- distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre personas en el área en cuestión.
- e) De existir postulantes en las Compañías, estos no podrán asistir a las dependencias del cuartel y/o actos del servicio, solo podrán asistir los postulantes que se encuentren con a lo menos la primera vacuna y en un número no mayor a 5.
 - f) Se debe procurar mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y cuarteles.
 - g) El desplazamiento del Material Mayor podrá ser con la tripulación máxima de la unidad, según las instrucciones del fabricante
 - h) El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.
 - i) Se debe procurar mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y Cuarteles.

2.3.- Compañías en comunas Preparación (Fase 3):

- a) Las compañías fuera del horario de guardias nocturnas, podrán mantener un máximo de 40 bomberos en los Cuarteles, queda excluido de la cantidad máxima, el bombero que estuviese ejerciendo la función de conductor autorizado de la Institución.
- b) Debido al espacio físico variado de las dependencias de las guardias nocturnas de las Compañías de la Institución y procurando mantener el distanciamiento entre los bomberos que realizan esta función, se establece las Dotaciones máximas por compañías, siendo estas las siguientes:

Dotación Máxima Guardias Nocturnas											
Compañía	1a	2a	3a	4a	5a	6a	7a	8a	9a	10a	11a
Dotación	9	8	11	8	10	10	6	6	6	6	8

- c) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los Cuarteles, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia nocturna.
- d) Los Capitanes serán los responsables de establecer en sus cuarteles áreas de fumadores, las cuales deberán estar demarcadas, señalizadas y en espacios abiertos, en donde no será obligatorio el uso de mascarilla a todo momento, por lo que se debe realizar un distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre personas en el área en cuestión.



- e) De existir postulantes en las Compañías, quedan liberadas las restricciones de asistencia al Cuartel, siempre y cuando se encuentren con a lo menos la primera dosis de la vacuna, estos se considerarán en el máximo de bomberos por compañía.
- f) Se debe procurar mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y Cuarteles.
- g) El desplazamiento del Material Mayor será con la tripulación máxima de la unidad, según las instrucciones del fabricante
- h) El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.
- i) Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.
- j) Se autoriza realizar Ejercicios de Compañía en zonas abiertas de la comuna con un máximo de 60 bomberos asistentes.

2.4.- Compañías en comunas Apertura inicial (Fase 4):

- a) Fuera del horario de guardias nocturnas, se libera restricción de acceso al personal, pudiendo realizar reuniones y ejercicios de compañía.
- b) Se libera restricción de personal en las guardias nocturnas.
- c) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los cuarteles, o en las acciones referentes a la realización de ejercicios o reuniones de compañía de forma presencial, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia nocturna.
- d) Se debe procurar mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y Cuarteles
- e) El desplazamiento del Material Mayor será con la tripulación máxima de la unidad, según las instrucciones del fabricante.
- f) El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.
- g) Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.



2.5.- Compañías en comunas Apertura avanzada (Fase 5):

- a) Se liberan todas las restricciones.

3.- Del cuartel general:

3.1.- Establézcanse las medidas de funcionamiento del Cuartel General, las cuales se dividirán en tres etapas:

- Comuna en cuarentena (fase 1)
- Comuna en etapa de transición y preparación (fase 2 y 3)
- Comuna en proceso de apertura inicial y apertura avanzada (4 y 5)

3.1.1 Comuna en cuarentena:

- a) El Cuartel General se mantendrá sin atención de bomberos y/o público, solo asistirán los Oficiales Generales, Capitán de Guardia y Personal Rentado esencialmente (cuarteros, operadoras, personal de servicio).
- b) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados y abiertos del Cuartel General, exceptuando el área de fumadores, en donde se deberá procurar mantener un distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.
- c) La asistencia de los Inspectores al cuartel general está prohibida a excepción de la autorización por parte de un oficial general o capitán de guardia

3.1.2 Comuna en etapa de transición y preparación:

- a) El Cuartel General mantendrá atención a bomberos y público sólo cuando sea coordinado anteriormente vía telefónica o correos electrónicos, en el caso del público, los certificados de concurrencia se solicitan vía web.
- b) Los días de funcionamiento del Cuartel General será de lunes a viernes, con el fin de mantener mayor periodo de atención, favoreciendo la dispersión y aforo de asistencia.
- c) Debido al funcionamiento del Cuartel General, y teniendo en cuenta el distanciamiento social y aforo de las dependencias, se asignará días de asistencia a los diversos Departamentos Institucionales, en donde realizarán todas las actividades referentes a su área, siendo este el siguiente:



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTANORMAL

- Departamento de Comunicaciones: lunes y miércoles
- Departamento de Investigación de Incendios: lunes y viernes
- Departamento de Capacitación: miércoles.
- Departamento de Material Mayor: lunes y viernes
- Departamento de Material Menor: lunes y miércoles
- Departamento de Operaciones: jueves y viernes
- Departamento de Estadística: lunes y jueves
- Departamento de Informática: miércoles y jueves
- Departamento Medico: jueves y viernes
- Departamento de Planificación y proyecto: A solicitud del comandante
- Departamento de Servicios internos: A solicitud de Comandancia
- Departamento de Relaciones Públicas: A solicitud de Superintendencia.

Los comandantes a cargo de cada Departamento velarán en conjunto al Capitán de Guardia por el cumplimiento a la asistencia del personal de Comandancia, no obstante, a esto el Departamento de Servicios Internos administrará la cuenta de ZOOM de la Comandancia, esto para procurar realizar reuniones de Departamentos por medios telemáticos.

- d) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados y abiertos del Cuartel General, exceptuando el área de fumadores, en donde se deberá procurar mantener un distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.
- e) Para ingresar al Cuartel General, se deberá cumplir los procesos de desinfección, limpieza y cuidado establecidos por el Departamento de Operaciones, y la Intendencia General.
- f) El Capitán de Guardia será el encargado de hacer velar estas disposiciones en el Cuartel General.
- g) La asistencia al Cuartel General por bomberos y/u Oficiales de las Compañías será solo con solicitud de audiencia a un Oficial General por Intermedio de las Secretarías de Comandancia, Superintendencia, o el Departamento de Servicios Internos. Asimismo, la asistencia al Cuartel General también podrá ser por citación emanada de un Oficial General o Capitán de Guardia.
- h) La entrega de documentación se mantendrá por las vías digitales autorizadas, tanto por la Comandancia como la Superintendencia.



3.1.3 -. Comuna en proceso de apertura inicial y apertura avanzada (4 y 5):

- a) Se levantan todas las restricciones.

4-. Los señores Capitanes serán los responsables de hacer cumplir la presente orden del día; el incumplimiento de uno de estos puntos se considerará una falta grave a la disciplina.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaría General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.
Secretaría General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia